

EDENORTE DOMINICANA, S.A.

10 de agosto del 2022

DICTAMEN JURÍDICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Quien suscribe, **Domingo Antonio Guzmán**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral 031-0033194-5, en mi calidad de Director Jurídico de **EDENORTE DOMINICANA**, tiene a bien manifestar lo siguiente:

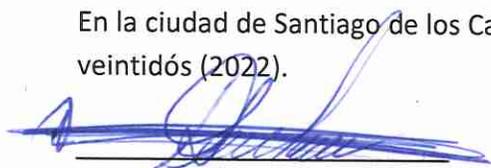
VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la ley no. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

VISTO: El reglamento de aplicación de la ley no. 340-06, emitido mediante el decreto no. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTO: El proyecto de **Pliego de condiciones específicas de Bienes y Servicios Conexos**, para **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE REDES PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PODA, TRABAJOS CON TENSION, SALVAMENTO DE TRANSFORMADORES, ATENCIÓN DE AVERÍAS EN REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO E INTERCONEXIONES, PRIMERA CONVOCATORIA**, mediante el Procedimiento con Referencia No. (**EDENORTE-CCC-LPN-2022-0010**), para el período comprendido entre el **11 de Agosto del 2022 al 27 de enero del 2023**, conforme a la solicitud/es realizada/s por diferentes áreas de la empresa.

MANIFIESTO: mi total **Conformidad** con el contenido del referido Pliego de Condiciones Específicas para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE REDES PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PODA, TRABAJOS CON TENSION, SALVAMENTO DE TRANSFORMADORES, ATENCIÓN DE AVERÍAS EN REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO E INTERCONEXIONES, PRIMERA CONVOCATORIA**, declarando que el mismo cumple con las disposiciones contenidas en Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la ley no. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).



Domingo Antonio Guzmán
 Director de Servicios Jurídicos

